

VISTO:

El Expediente N° 4103/17, iniciado por la Asociación Civil “La Mano Tendida en Bunge”, solicitando la eximición de las tasas municipales correspondientes al terreno baldío identificado como Circunscripción VII, Sección A, Manzana 42, Parcela 10b, partida inmobiliaria 050-024448-8; y

CONSIDERANDO:

Que de fojas 2 a 26 la peticionante adjunta copias de la documentación.

Que a fojas 29, Departamento Catastro informa los datos del inmueble.

Que de fojas 31 a 33, interviene la Dirección de Rentas detallando la suma adeudada por el Contribuyente N° 1758400 en concepto de “Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública”, “Fondo Solidario para la Obra Pública” y “Tasa de Seguridad y Defensa Civil”.

Que a fojas 35, la Dirección de Asuntos Jurídicos analiza el presente caso determinando que la Asociación Civil “La Mano Tendida en Bunge” no se encontraría alcanzada por la exención en virtud de que el artículo 74 in fine de la Ordenanza Fiscal vigente prescribe que la exención solamente alcanzará a los inmuebles donde las instituciones tengan la sede principal. Atento lo manifestado la peticionante no se encontraría alcanzada por dicho artículo, no obstante ello, el predio será destinado a construir su sede y centro de rehabilitación, por todo ello sugiere que se eleven las presentes actuaciones al Honorable Concejo Deliberante a los fines de que excepcionalmente se exima a la Asociación Civil de la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública.

Que corresponde solicitar la autorización del Departamento Deliberativo, conforme lo dispuesto en el Artículo 24 del Capítulo II – Del Departamento Deliberativo – I Competencia, Atribuciones y Deberes de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 5867

ARTÍCULO 1°: Exímase del pago de la “Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública”, “Fondo Solidario para la Obra Pública” y “Tasa de Seguridad y Defensa Civil”, desde el Ejercicio 2017, al contribuyente detallado a continuación, dado que en el lugar se construirá la futura sede y centro de rehabilitación de la Asociación Civil “La Mano Tendida en Bunge”

CONTR.	Datos catastrales	NOMBRE Y APELLIDO	Períodos adeudados
N°			Años
1758400	VII-A-42-10b	La Mano Tendida en Bunge	Cuota 2/2017

ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de Ordenanzas, cúmplase y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, A LOS DIECISEIS DIAS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.

RAFAEL GOMEZ
Secretario H.C.D.



JUAN JOSE TOMASELLI
Presidente H.C.D.